CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS
DOCUMENTO DE IDENTIDA	42.157.006 de Pereira
DIRECCION	Avenida carrera 28-100 75 Avenida de las Américas La Italia Bloque 4
TELEFONO	3053056077
EMAIL	ginecologiayobstetriciadraolga@gmail.com
OBJETO	LA CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de la especialidad de ginecología para cubrir la demanda del servicio en las diferentes áreas de la E.S.E HOSPITAL.
VALOR	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución lo será a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, en razón al principio de anualidad presupuestal.

Entre los suscritos a saber **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-011 de fecha 15 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE** de una parte y por la otra **OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.157.006 de Pereira, médico titulado, especialista en Ginecología y Obstetricia, con capacidad para suscribir contratos en su propio nombre y representación y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios de la especialidad de ginecología para cubrir la demanda del servicio en las diferentes áreas de la **E.S.E HOSPITAL. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1)** Realizar las actividades de consulta e interconsulta de acuerdo con la demanda de servicios, las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL** y la propuesta presentada. **2)** Brindar un proceso de atención integral desde la promoción, prevención, detección de enfermedades, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y rehabilitación con énfasis en una práctica médica compasiva, ética y humanizada. **3)** Brindar oportunidad en las valoraciones médicas, las frecuencias de atención serán las establecidas en el anexo técnico suscrito con la EAPB y la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, garantizando la prestación de los servicios descritos con los más altos indicadores de calidad. **4)** Realizar registro de la atención brindada de cada uno de los pacientes asignados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

en la historia clínica, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, la cual deberá realizarse manera simultánea o inmediatamente después de que ocurre la prestación del servicio, con racionalidad científica e integralidad, de modo que se evidencie en forma lógica, clara y completa las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo. **5)** Describir en el plan de tratamiento la prescripción de antibióticos, medicamentos y/o micronutrientes o nutriciones los días requeridos para cada uno de ellos, refiriendo tiempo final de terminación de estos. **6)** Realizar análisis en la historia clínica de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, una vez se encuentren disponibles. **7)** Diligenciar en forma completa y clara los documentos para la solicitud de los medicamentos y procedimientos NO PBS (Plan de Beneficios en Salud) solicitados. **8)** Apoyar la respuesta a las objeciones o glosas que se presenten por parte de los aseguradores, con base en su desempeño, cuando sea requerido. **9)** Informar por escrito y con suficiente antelación la inasistencia al agendamiento de pacientes realizado según la disponibilidad ofrecida, con el fin de no afectar la oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios. **10)** Diligenciar oportunamente las fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y documentos obligatorios como los certificados de defunción y/o de nacido vivo, según corresponda. **11)** Notificar los eventos adversos identificados durante la atención y participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad, con base en su desempeño. **12)** Diligenciar de manera oportuna y completa los documentos para la remisión o valoración especializada, en caso de que el paciente deba ser remitido a un nivel de mayor complejidad o valoración por otra especialidad, verificando que la información contenida en la remisión cumpla con los requisitos de ley. **13)** Participar en el desarrollo de las actividades docencia servicio estipulado por la resolución G-016 2022, asumiendo las responsabilidades asignadas por la ESE Hospital San Vicente de Paul en los diferentes convenios de docencia-servicio con cada uno de los estudiantes asignados de acuerdo con su propuesta de trabajo. **14)** Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE HOSPITAL, según convocatoria y propuesta presentada. **15)** Aportar certificado de realización de curso sobre violencia sexual. **16)** Realizar rondas de ginecología y obstetricia en los servicios de urgencias y hospitalización, si la consulta es obstétrica se pagarán 2 pacientes por hora, si la consulta es ginecológica se pagarán 3 pacientes por hora y si la consulta es mixta se pagarán 2 pacientes de ginecología y 1 paciente de obstetricia por hora.**17)** Realizar en imagenología los exámenes, ecografías con sus respectivas lecturas según los requerimientos de las diferentes áreas de la institución, acordes con la programación establecida y concertada. **TERCERA: OBLIGACIONES CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **LA CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se obliga a: **1)** Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato, copia del carné de vacunación en el que se evidencie el esquema de vacunación para Hepatitis B y Tétanos, y resultados de la última titulación para anticuerpos de Hepatitis B, la cual deberá tener una vigencia no superior a 5 años. **CUARTA:COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL:** **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **LA CONTRATISTA** se compromete a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo. **QUINTA: VALOR** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO**: El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de evento, conforme a las tarifas acordadas por las partes, teniendo en cuenta el análisis de costos y tarifas de la Entidad.

CUPS	CONSULTA ESPECIALIZADA	TARIFA
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE).	$ 44.520
890383	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE).	$ 44.520
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (PARA GESTANTE).	$ 44.520
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (MORBILIDAD).	$ 29.460
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (MORBILIDAD).	$ 29.460
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA (MORBILIDAD)	$29.460
881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$31.800
881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$31.800
881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$42.400
881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA TRANSVAGINAL	$42.400
890483	VALOR HORA EN EL PASO DE RONDA EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN A RAZÓN DE DOS CONSULTAS OBSTÉTRICAS POR HORA O TRES CONSULTAS GIENCOLÓGICAS POR HORA, SI LA CONSULTA ES MIXTA SE COBRARÁ 2 CONSULTAS DE GIENCOLOGIA Y UNA OBSTÉTRICA POR HORA	$106.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **LA CONTRATISTA** deben ser asumidos por **LA CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso, la prestación del servicio podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir actividades o servicios adicionales, el encargo de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá informar por escrito dicha situación y gestionar la respectiva adición o prórroga, para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: La **E.S.E HOSPITAL** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES** y **UN (1) ACTA FINAL,** cada una por valor equivalente que resulte de multiplicar el número de consultas e interconsultas realizadas durante el respectivo mes, por la tarifa unitaria pactada por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago se efectuará dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes de la prestación del servicio, luego de presentada el acta con todas sus evidencias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago se requiere que **LA CONTRATISTA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **LA CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO TERCERO: LA CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de manera proporcional en cada acta de pago y aquellas que se deban descontar y/o retener con el primer pago así se hará siempre y cuando exista soporte para ello. **SÉPTIMA: INFORMES** En desarrollo del presente contrato **LA CONTRATISTA** deberá presentar para cada pago informe al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del objeto y los alcances contractuales. Dicho informe será revisado por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción del servicio contratado. **PARÁGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que el valor cobrado y/o facturado corresponda a lo pactado por las partes y que los aportes realizados al Sistema Integral de Seguridad Social se realicen por el porcentaje establecido en la normativa vigente. **OCTAVA: DECLARACIONES: LA CONTRATISTA** de forma libre y espontánea realiza las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que se encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. **7)** Que tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales necesarias para asumir desarrollar el objeto del presente contrato. **8)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **10)** Que autorizo de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **NOVENA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución durante el cual **LA CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y los alcances contractuales se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, en razón al principio de anualidad presupuestal. La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La programación de las consultas se realizará mediante agenda médica de conformidad con la disponibilidad de tiempo informada por el especialista y las necesidades del servicio de la especialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Expirado el termino fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **LA CONTRATISTA**, sin perjuicio de las prórrogas a que pueda haber lugar. **DÉCIMA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: 1)** Recibir información veraz y oportuna que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato. **2)** Utilizar los espacios físicos, los equipos y los elementos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **3)** Recibir la remuneración y/o honorarios pactados en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. **4)** Ser incluido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **E.S.E HOSPITAL** y participar de las actividades de prevención y promoción; así como de las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **DÉCIMA PRIMERA: DEBERES DE LA CONTRATISTA: 1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y las obligaciones establecidas en el presente contrato, colaborando con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y garantizando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios que se contratan. **2)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL**, a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **3)** Cumplir con las obligaciones del contratista establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" para lo cual deberá: **a)** Informar al Supervisor la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado, para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato. **b)** Procurar el cuidado integral de su salud. **c)** Informar a la **E.S.E HOSPITAL** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales **d)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **E.S.E HOSPITAL**, del Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la **E.S.E HOSPITAL f)** Informar oportunamente a la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

E.S.E HOSPITAL toda novedad derivada del contrato. **g)** Realizarse el examen pre-ocupacional; así como los exámenes médicos periódicos ocupacionales y allegar el certificado respectivo a la persona encargada de realizar seguimiento y control al contrato. **4)** Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental a través de la supervisión. **5)** Acoger las campañas ambientales establecida por la **E.S.E HOSPITAL**. **6)** Realizar una correcta separación de los residuos generados durante las actividades contratadas y/o permanencia de su personal en la institución. **7)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver la información, insumos, suministros, herramientas, elementos, implementación, inventarios o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **8)** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios, para lo cual autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que, en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados. **9)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA E.S.E HOSPITAL:** **1)** Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, adelantando revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **LA CONTRATISTA** y realizar las observaciones, recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **2)** Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, cuando a ello hubiere lugar. **3).** Facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **4).** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA** frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social **5)** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen, para lo cual deberá: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, **c)** Realizar actividades de prevención y promoción, **d)** Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación de **LA CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Suministrar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **6)** Efectuar el pago a **LA CONTRATISTA** en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **7).** Realizar la liquidación del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a guardar la confidencialidad de la información que como tal le sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

o de terceros. **DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **E.S.E HOSPITAL** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la **E.S.E HOSPITAL** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. **DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD: LA CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas o subcontratistas a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para **LA CONTRATISTA**; quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, las partes acuerdan que la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado cómo pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude a **LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo, por solicitud de cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **VIGÉSIMA: GARANTIAS:** El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más **Responsabilidad civil profesional.** Que ampare todas las actividades derivadas de su profesión de los servicios aquí contratados sea o no dentro la Institución, esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor de la garantía no puede ser inferior a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE UATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)** En caso de que el futuro contratista se encuentre amparado con una póliza global de Responsabilidad Civil profesional y/o extracontractual deberá anexar certificado autentico individual de dicha póliza global donde conste que se encuentra amparado durante la vigencia del contrato objeto de amparo. **VIGÉSIMA PRMERA: TIPO DE CONTRATO** El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y se sujeta en todas sus partes a lo previsto en el Código Civil y al Estatuto de Contratación vigente de la **E.S.E HOSPITAL**. Por lo tanto, **LA CONTRATISTA** ejecutará los servicios profesionales contratados por el precio determinado, con libertad y autonomía técnica, por lo cual no estará subordinado, ni sometido a horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del cumplimiento cabal de los servicios que se contratan. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** **LA CONTRATISTA** es una entidad independiente de la **E.S.E HOSPITAL**, no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA** , igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y los trabajadores que **LA CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán trabajadores de **LA CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **E.S.E HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos. **VIGÉSIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL.** Será obligación **LA CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **VIGESIMA QUINTA: CESIÓN:** El presente contrato es intuito persona, por lo tanto, **LA CONTRATISTA** no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento y en todo caso deberá recaer sobre persona de iguales calidades que el cedente. **VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** **LA CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** de: **1)** Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado; **2)** Por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Nro. 284 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS

originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGÉSIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **LA CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato; serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL**. **VIGÉSIMA NOVENA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por medio de Juan Sebastián Restrepo Salgado en su calidad de Subgerente Asistencial con el apoyo de la trabajadora en misión Diana María Díaz González, quien se encargarán de **1).** Reportar la novedad del contrato a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado **LA CONTRATISTA 2)** Verificar los servicios prestados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **LA CONTRATISTA. 3)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** el incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **4).** Exigir mensualmente a **LA CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. **5).** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **LA CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **6)** Verificar el cumplimiento de **LA CONTRATISTA** a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir con la actividad contratada y reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales **7)** Revisar y aprobar para pago los informes mensuales presentados por **LA CONTRATISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales pactadas, verificando que el valor facturado por el Especialista corresponde a las consultas e interconsultas atendidas y facturadas a la **ESE HOSPITAL** durante el respectivo mes y a las tarifas pactadas por las partes. **8).** Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **9).** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **10)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o

modifiquen. **TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de este contrato: los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías, la aprobación de suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de la suficiencia de las garantías. **3)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Nro	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
334	31 de agosto de 2026	2.4.5.02.09	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	$ 11.000.000	$ 11.000.000

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **TRIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y post contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
EL HOSPITAL

OLGA LUCÍA TORRES CORTÉS
LA CONTRATISTA.

Revisó:	Juan Sebastián Restrepo Salgado	Subgerente Asistencial	
Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.			